



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE

6441

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Agua, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

" Estudio y aprobación, si procede, de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales, para 2023, de la Tasa de Agua

.....

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría simple del número asistentes de miembros de la Corporación, con 3 votos a favor, 1 abstención ACUERDA

Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Agua en los términos del proyecto que se anexa al expediente y que dice:

La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Agua

Artículo 6 1.

Por uso doméstico en domicilios particulares.:.....0,41 euros/m3

Mínimos de consumo

Casas no habitadas.: 3 m3

Casas habitadas por 1 persona..... 3 m3 x 1

Casas habitadas por 2 persona..... 3 m3 x 2

Casas habitadas por 3 persona..... 3 m3 x 3

Casas habitadas por 4 persona..... 3 m3 x 4

2. Por uso industrial..... 0,52 euros/m3

3. Por usos especiales , por cada día de utilización.:...0,66 euros/m3

4. Para otros usos.....0,52 euros/m3 5.

Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 25,00 euros por cada vivienda y local comercial."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcubierre, 28 de diciembre de 2022. El Alcalde, Álvaro Amador Lacambra.